



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Ordenanza Municipal N° 003-2017-A-MPH-BCA

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2017, mediante Acuerdo de Concejo N° 027 de la fecha, acordó declarar día no laborable el 10 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por su parte el artículo 38° de la citada norma señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el 10 de marzo del presente año se realizará la conmemoración con motivo de la celebración del LXVII Aniversario del Traslado de la Capitalía de la Provincia de Hualgayoc a la ciudad de Bambamarca, para lo cual las unidades orgánicas competentes han organizado una serie de actividades cívicas, culturales y religiosas orientadas a la celebración de dicho acontecimiento, habiéndose convocado a las diversas autoridades políticas, eclesiásticas, académicas y judiciales de nuestra provincia y Región, así como a todos los ciudadanos de esta provincia, para participar en las actividades programadas.

Que, en mérito a lo antes expuesto, en sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del presente año, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, acordó por unanimidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, declarar día no laborable el 10 de marzo de 2017, en el ámbito de la provincia de Hualgayoc, por lo que se emite la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DÍA NO LABORABLE EL 10 DE MARZO DE 2017

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR día no laborable el 10 de marzo de 2017, para los trabajadores del sector público en el ámbito de la provincia de Hualgayoc, con la finalidad de participar en las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



actividades programadas en el marco de la celebración del LXVII Aniversario del Traslado de la Capitalía de la Provincia de Hualgayoc a la ciudad de Bambamarca.

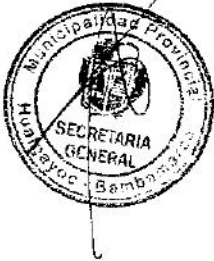
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal del sector público sean recuperadas en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el sector privado podrá acogerse a lo dispuesto en la presente Ordenanza, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma cómo se hará efectiva la recuperación de horas dejadas de laborar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; asimismo encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal correspondiente.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

POR TANTO: REGISTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL